



DISPONE DENUNCIAR A
CIUDADANOS INFRACTORES Y
REMISOS, CORRESPONDIENTE
AL PROCESO DE SELECCIÓN Y
ACUARTELAMIENTO AÑO 2021.

SANTIAGO,

10 AGO 2021

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA

VISTO:

002033

Lo establecido en los Artículos 72°, 73° y 87° del Decreto Ley N° 2.306 de 1978 “Normas sobre Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas” y los Artículos 233°, 234°, 246°, 247° y 249° de su Reglamento Complementario.

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Militar es una carga pública impuesta por ley, la cual establece los procedimientos y sanciones en caso de incumplimiento, cuyas materias están aplicadas y controladas por esta Dirección General y lo señalado en Visto.

RESUELVO:

Dispónese a los Jefes de Cantones, a partir de la presente Resolución, realizar las denuncias de los ciudadanos infractores y remisos, de la convocatoria Conscripción Ordinaria (Marzo-Abril 2021) ante las Fiscalías Locales de su competencia, correspondientes a la localidad o comuna donde se realizó el proceso de selección de contingente respectivo, siendo éste, el lugar donde fue convocado por listas de llamado o bien donde es citado a reconocer cuartel.

“ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE”, FDO.)

LUIS ROJAS EDWARDS, General de Brigada, Director General de Movilización Nacional.

Lo que se transcribe para su conocimiento.

FREDY KIRST GIMPEL

Coronel

Jefe Departamento Reclutamiento

(Distribución al reverso)